



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

## COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

A

### IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

En Llanquihue, a 20 de Marzo del 2009, comparece por una parte la **I. Municipalidad de Llanquihue** representada por su Alcalde Titular don **JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ**, **RUT 9.779.482-0**, chileno, casado, profesor, ambos con domicilio en la ciudad de Llanquihue, calle Erardo Werner N° 450, y la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE** representada para estos efectos por su pastor Don **ELIGIO AGUILAR PERALTA**, chileno, cédula de identidad N° 4.477.083-0, domiciliada en Llanquihue, quienes exponen lo siguiente :

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Llanquihue es dueña de un terreno de 15.946,90 m<sup>2</sup> ubicado en Pellines, comuna de Llanquihue, inscrita a Fs. 1136 N° 1819 del Registro de Propiedades del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, y que corresponde al **Lote B 2** del plano de subdivisión que se encuentra archivado con el N° 1116 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2000 del Conservador de Bienes raíces de Puerto Varas.- Rol de contribuciones 484-27.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Llanquihue, representada por su Alcalde, entrega en comodato a la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE** quein acepta para si un terreno de 300.00 m<sup>2</sup> de superficie y cuyos deslindes especiales son:

NORTE : 20,00 mt con propiedad municipal.  
SUR : 20,00 mt con propiedad municipal.  
ORIENTE : 15,00 con propiedad municipal.  
PONIENTE : 15,00 con pasaje C de la población Villa Alegre.

**TERCERO** : El terreno que se entrega en comodato tiene como único objeto que sea destinado a la construcción de una capilla para el desarrollo de actividad la religión que esta iglesia profesa, para lo cual por este instrumento se faculta a la Iglesia Metodista de Chile para levantar una edificación para tal fin siendo de su responsabilidad hacerlo conforme a la Ley.

**CUARTO** : El presente comodato tendrá una duración máxima de 10 años a contar de esta fecha, o al momento que la Iglesia Metodista de Chile adquiera otro terreno en el mismo sector para tal fin.

**QUINTO** : El presente comodato no es heredable o endosable a otra institución sin el consentimiento de la municipalidad

**SEXTO** : El municipio de Llanquihue dispondrá de visitas periódicas para verificar el estado de conservación de la especie entregada en comodato, para lo cual la beneficiaria deberá dar las facilidades del caso.

**SEPTIMO** : La Iglesia Metodista de Chile se obliga a no destinar l entregado el comodato a otro fin que no sea el solicitado, debiendo cumplir oportunamente con el pago de los servicios de luz, agua y alcantarillado.

**OCTAVO** : La beneficiaria podrá disponer limitadamente del terreno, prohibiéndose especialmente la construcción de ampliaciones o mejoras no autorizadas por la municipalidad.- El incumplimiento de esta cláusula será motivo suficiente para que el municipio revoque el presente comodato ante de su vencimiento.

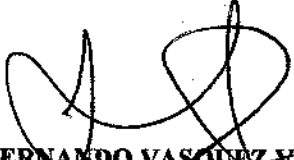
**NOVENO** : Será obligación de la beneficiaria la manutención en buenas condiciones del terreno entregado en comodato, siendo de su expensa las conexiones de servicios que requiera para la habilitación de la vivienda que construya y el arreglo de las instalaciones que debido al uso se deterioren, quedando a beneficio municipal las instalaciones efectuadas en la propiedad.


**DECIMO** : Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional, comercial o de cualquier otro tipo que asuma la Beneficiaria en el tiempo de uso de este terreno, serán de su absoluta responsabilidad, sin que las mismas comprometan el patrimonio o responsabilidad del municipio .

**DECIMO PRIMERO** : La Beneficiaria, no podrá arrendar, subarrendar, ceder total o parcialmente todo o parte del terreno .- En todo caso, para entregar concesiones requerirá siempre de la aprobación del municipio.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando una en poder de la beneficiaria y cinco en poder del municipio.. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO TERCERO:** La personería con la que actúa el Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue no se inserta por ser conocidas de las partes comparecientes.- La representación del pastor Eligio Aguilar Peralta consta de un Poder Especial otorgado por el Obispo Presidente de la Iglesia Metodista de Chile Don BERNARDO AMADO CARTES VENEGAS en la 3ª Notaria de Santiago de Don Gabriel Ogalde Rodríguez con fecha Once de Marzo del 2009.

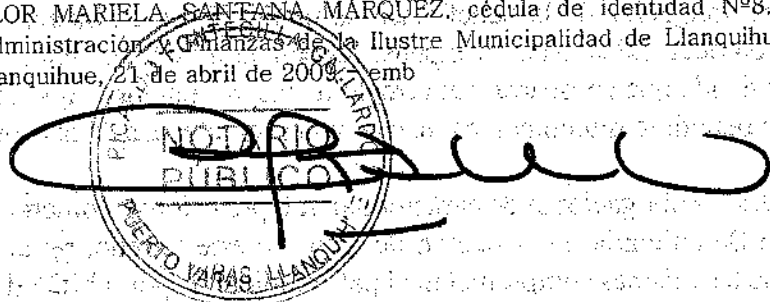
  
JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

  
IGLESIA METODOISTA DE CHILE  
BENEFICIARIA  
p.p. ELIGIO AGUILAR PERALTA  
RUT 4.477.083-0

  
MARIELA SANTANA MARQUEZ  
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

  
EDUARDO ASTORGA VALDIVIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

FIRMARON ANTE MÍ: Al reverso, don ELIGIO AGUILAR PERALTA, cédula de identidad N°4.477.083-0, en representación, de IGLESIA METODISTA PENTECÓSTAL DE CHILE, Rut. N°65.869.690-4, como beneficiaria, según consta en Poder Especial, de fecha 11 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez, tenido a la vista, con fecha 30 de Marzo de 2009; don JUAN FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, cédula de identidad N°9.779.482-0, como Alcalde, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE, Rut. N°69.220.301-1, con fecha 08 de Abril de 2009; don EDUARDO DOMINGO ASTORGA VALDIVIA, cédula de identidad N°4.785.942-5, como Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, con fecha 20 de Abril de 2009; y doña FLOR MARIELA SANTANA MÁRQUEZ, cédula de identidad N°8.290.550-2, como Jefe Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, con fecha de hoy, Llanquihue, 21 de abril de 2009. emb



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]